

Delito maraveois.



BELLO QVARTO, VEINTI
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
OCHO.

Decreto por aquel precio y la Tutela
de la Señoría, precedido de los impresos para ello con
Conjuración, tenga a bien
Fede lo qual acordó esta Ciudad, y para que
Covenga y Niobis de Zamora, sus Secretarios de que
damos fe

F. /

Facon

Nicolas de Madrid

Manuel Lopez
Covenga

Ordinario. En la ciudad de Zamora y de la capi-
tular de ella a veinte y tres dias del mes de Noviembre
añe de mil setecientos ochenta y ocho. Se juntaron en
Cabildo Ordinario los Señores D. Francisco Facon y de
Luman, Regidor Decano de este Ayuntamiento que
preside de Justicia, y Procuracion de los Señores Governador
y Alcalde mayor D. Francisco Lopez y Labrador;
D. Juan de la Cruz Campose
D. Juan de la Cruz Segura, D. Juan Garcia Campose
D. Francisco Arrich, Regidores D. Juan de Ros-
as; D. Antonio Llanter, D. Manuel Anco-
D. Fran. Aguirre, y D. Juan Barzelote J. r-
mea, Diputados, y Condego Perforero del Comun,
y acordaron lo siguiente

